



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
· PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 56/2016

REF: REITERA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACORDADAS N° 7434 Y 7486.-

Montevideo, 5 de mayo de 2016.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, a fin de reiterar el debido cumplimiento de las Acordadas n° 7434 y 7486, referidas al dictado de sentencias que condenen al pago de conminaciones económicas, que en lo pertinente se transcriben:

“Acordada n° 7434 ... La Suprema Corte de Justicia resuelve:


Infórmese por los Sres. Magistrados el dictado de toda sentencia que condene al pago de conminaciones económicas, habiendo adquirido autoridad de cosa juzgada. ...”

“Acordada n° 7486 ... La Suprema Corte de Justicia resuelve:

1°.- Dispónese que cumplido lo previsto por Acordada n° 7434, de fecha 14 de agosto de 2001 (circular de la S.C.J. n° 63/2002), y vencido que fuere el plazo a que refiere el art. 374.2 inc. 2do. del Código General del Proceso, los tribunales deberán poner en conocimiento de la Corporación la iniciación de los procesos de ejecución de sentencias firmes que condenen al pago de sumas de dinero en concepto de conminaciones económicas. ...”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos